



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00282998- Acta Acuerdo Individual TRES EME S.A

---

VISTO:

El Expediente EX-2021-00282998- -UNC-ME#FAUD en el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño solicita la Resolución del Acta Acuerdo Individual celebrado entre la empresa TRES EME S.A., el estudiante regular ROSSETTI Nicolás y esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que las partes involucradas se comprometieron a implementar el Sistema de Pasantías Educativas previsto y regulado por los términos planteados en el Artículo 3º de la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, sus modificatorias, Ordenanza del H. Consejo Superior N° 01/09 y modificatorias;

Que se han estipulado las pautas y características que tendrá el Programa Educativo de la pasantía dentro de las pautas generales planteadas por el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas de la UNC;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha verificado la documentación y solicita la resolución del Acta Acuerdo Individual.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Individual entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, la empresa TRES EME S.A y el estudiante regular ROSSETTI Nicolás (D.N.I. 40.506.371), y que se integra a la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DV./